

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo  
Rad. 11001400305320220028700

Conforme a la solicitud del apoderado de la Acreedora Garantizada con facultad expresa para recibir, con base en lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago total de la obligación de Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo, efectuada por Respaldo Financiero S.A.S. de la motocicleta con Placa s MBZ76F de propiedad de Jhonathan Sebastián Sánchez Rodríguez.
2. Ordenar la cancelación de la orden de inmovilización. Secretaria libre la respectiva comunicación.
3. Archivar las diligencias

Notifíquese,



**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 032 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>24 - febrero - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
---